

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
TODAS LAS UNIDADES, DIVISIONES O DEPARTAMENTOS								
1.01	Por interferir, agredir, negarse y/o resistirse a las acciones de fiscalización y control de la Municipalidad.	3%	5%	7%	9%	12%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Procedimiento Adm. General
GERENCIA DE RENTAS								
II. SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA								
2.01	Evadir el pago del impuesto predial por más de 1 año, al no presentar los documentos necesarios para su inscripción en la Gerencia de Rentas.	100%						
2.02	Por violencia verbal o física hacia los fiscalizadores municipales cuando estos están realizando su función, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes	100%						
III. SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA								
3.01	Por no entregar suma retenidas a los contribuyentes en procedimientos de cobranzas coactivas, dentro del plazo de 5 días hábiles, después de la solicitud de entrega del ejecutor coactivo.	100% Del monto embargado y/o monto a entregar o monto requerido.					Clausura temporal	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO								
IV. SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL URBANISMO Y CATASTRO								
4.01	Por no exhibir en lugar visible de la obra, la Licencia de Edificación o Demolición, cuaderno de obra y/o planos aprobados.	6%	7%	8%	10%	13%		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.02	Por no cercar los terrenos sin construir e inmuebles con obras de edificación o demolición inconclusas, deshabitados o en estado de abandono	30%						Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.03	Por abrir ventanas o vanos hacia propiedad de terceros	15%					TAPIAR	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.04	Por interferir vías y áreas de uso público (con materiales de construcción y/o por trabajos de construcción), sin autorización municipal.	15%					RETIRO O DECOMISO	
4.05	Por no contar con Póliza CAR o Póliza de Responsabilidad Civil, vigente durante el proceso de ejecución de obras.	50%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.06	Por no contar con Cronograma de Visitas de inspección vigente, aprobado por la municipalidad.	15%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.07	Por no encontrarse el responsable y o encargado de la obra, en el lugar donde se ejecuta la construcción	25%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.08	Por ejecutar obras de edificación, sin instalar elementos de protección (cobertores, mallas, pantallas y cercos perimétricos) a los predios colindantes y/o áreas de tránsito.	10%	20%	30%	40%	50%	PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
4.09	Por no contar con señalización y medidas de seguridad y salud en el trabajo, en obra en ejecución.	25%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.10	Por no contar en la obra en ejecución, con servicios de bienestar: ss.hh portátiles o fijos (inodoros, lavatorios, duchas, urinarios) y comedores según lo reglamentado.	30%						Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.11	Por instalar el cobertor con características y/o materiales no autorizados.	30%						
4.12	Por tener el cobertor en mal estado de conservación	20%						
4.13	Por iniciar la ejecución de obras, sin cumplir con los requisitos establecidos: Comunicación de fecha de inicio de obra, Suscripción del Cronograma de visitas de inspección, Entrega de Póliza Car o Póliza de Responsabilidad Civil y Pago por verificación técnica, según corresponda a la modalidad.	65%					PARALIZACION DE OBRA	Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.14	Por provocar daños a otro predio o vía pública, por fallas de instalaciones sanitarias y/o, eléctricas.	40%	50%	60%	70%	100%		Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.15	Por efectuar trabajos en áreas de uso público sin autorización municipal.	45%					PARALIZACION DE OBRA y/o DEMOLICION	Ley Orgánica de municipalidades
4.16	Por reponer deficientemente las pistas o veredas que hayan sido rotas.	40%	100%	140%	200%	250%		Ley Orgánica de Municipalidades
4.17	Por instalar y/ o construir obstáculos, rejas, tranqueras, cadenas, caballetes, casetas u otros similares en áreas de uso publico.	40%	50%	70%	80%	100%	DEMOLICION Y/O RETIRO	
4.18	Por reparar con autorización municipal sin adecuarse a las normas, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos vigentes canalizaciones, veredas, bermas u otros.	80%					PARALIZACION DE OBRA y/o DEMOLICION	Ley Orgánica de Municipalidades
4.19	Por abandono o paralización de obras en área de uso público, sin haberlas concluido. (por cada día de abandono o paralización).	2%					PARALIZACIÓN DE OBRA	
4.20	Por carecer de numeración municipal y/o por colocar placas de numeración que no cumplan con lo dispuesto en la normatividad vigente.	4%	10%	15%	20%	50%		
4.21	Por no exhibir la numeración municipal asignada por lo menos en la puerta principal exterior e interior.	2%	3%	4%	5%	6%		
4.22	Por realizar construcciones de cualquier tipo sin contar con la respectiva licencia de edificación.	10 % Valor de Obra					PARALIZACION DE OBRA y/o DEMOLICION	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.23	Por no presentar la declaración jurada de compromiso de reparación de daños materiales ocasionados por la ejecución de obras de edificación.	10%	15%	25%	40%	50%	PARALIZACIÓN DE OBRA	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
4.24	Por dejar en mal estado las pistas, veredas y/o jardines públicos al concluir con las obras de Infraestructura Urbana (Agua, Desagüe, Telefonía, Cable, Energía Eléctrica y Otros) y obras privadas.	100%					PARALIZACION DE OBRA y/o DEMOLICION	
4.25	Por ejecutar demoliciones sin contar con la respectiva autorización municipal.	50%					PARALIZACION DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.26	Por no cumplir con subsanar las observaciones de la verificación administrativa y técnica.	100%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.27	Por no cumplir con tramitar la conformidad por obras.	20%	30%	50%	80%	100%	PARALIZACIÓN DE OBRA	
4.28	Por instalar cabinas telefónicas, sin autorización municipal.	100%					PARALIZACIÓN DE OBRA	
4.29	Por ejecutar obras fuera del límite de propiedad.	100%					PARALIZACIÓN DE OBRA Y DEMOLICIÓN	Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA.
4.30	Por negarse a suscribir el Informe de Visita de Verificación Técnica.	10%	30%	40%	50%	100%		Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.31	Por realizar modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, que impliquen aumento de área techada, incremento de la densidad neta, cambio de uso, disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, así como de las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE y/o modificación de estructuras del proyecto aprobado.	15%	20%	30%	40%	80%	PARALIZACION DE OBRA y/o DEMOLICION	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.32	Por instalar o colocar elementos de cobertura y/o cerramiento permanente en el retiro municipal.	100%					DEMOLICIÓN	
4.33	Por colocar publicidad en elementos distintos, con contenidos distintos a lo autorizado por la autoridad municipal.	50%					RETIRO	
4.34	Por exponer a los transeúntes a peligros derivados de acciones propias de la obra, durante o después de la construcción. (Obras privadas).	10%	15%	25%	40%	50%	PARALIZACION DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.35	Por ocasionar daños materiales a los predios colindantes como consecuencia directa de la ejecución de obras de edificación.	15%	25%	55%	80%	100%	PARALIZACIÓN DE OBRA	
4.36	Por realizar trabajos de construcción, reparación o similares en horarios nocturnos que alteren el orden público	15%	20%	50%	70%	100%	PARALIZACION DE OBRA	Reglamento Nacional de Edificaciones
4.37	Por no facilitar la Visita de verificación técnica y/o por no permitir el ingreso a la obra, a las zonas de trabajo y/o ambientes de la obra objeto de verificación.	50%					PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación
4.38	Por incumplimiento de las disposiciones municipales, autorizaciones, instrucciones o resoluciones emanadas por la Municipalidad, por parte del propietario y/o profesional responsable.	150%						Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
4.39	Por construir en parques, jardines y áreas públicas	100%					DEMOLICIÓN	Ley Orgánica de Municipalidades
4.40	Por colocar y/o mantener postes en forma deficiente y/o inadecuada, ocasionando riesgos.	100%					RETIRO	Ley Orgánica de Municipalidades Reglamento Nacional de Edificaciones
4.41	Por construcción de rampas de ingreso a estacionamiento de los predios sobre la pista y/o vereda sin autorización municipal.	40%	50%	60%	70%	100%	DEMOLICION	Ley Orgánica de Municipalidades
4.42	Por modificar, dañar o deteriorar total o parcialmente algún ambiente urbano, monumental, histórico o artístico.	250%					REPARACIÓN	Ley Orgánica de Municipalidades
4.43	Por no cumplir con los Planes de Mitigación de los Impactos Ambientales en las Obras de Construcción.	60%	70%	80%	90%	100%	PARALIZACIÓN DE OBRA	Reglamento Nacional de Edificaciones
Cementerio - Construcción de nichos								
4.44	Construir nichos sin la autorización Municipal; a partir de la fecha	10%					* Paralización de la construcción * Demolición	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA
4.45	Construir nichos sin respetar las medidas correspondientes	10%					Demolición	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA
4.46	Traspaso de la autorización de construcción de Nicho y/o de nicho construido	50%					Recuperación de posesión de áreas de uso público	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA
4.47	Por dejar desmonte en cementerio	10%						Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA
4.48	Realizar construcciones, modificaciones, o mejoras de los nichos o tumbas sin autorización	10%					Retiro y/o Demolición	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA
Instalación de Infraestructura en telecomunicaciones, instalaciones electricas u otras similares								
4.49	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones incumpliendo injustificadamente con el cronograma de obras.	150%						Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.50	Por no reportar a la municipalidad la finalización de obras de la instalación de infraestructura en telecomunicaciones.	150%						Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.51	Por incumplir los lineamiento sobre mínimo impacto paisajístico establecido en la Sección I del Anexo 2 del Decreto Supremo Nº 03-2015- MTC	200%						Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.52	Por instalar infraestructura de telecomunicaciones sin autorización municipal	1100%					RETIRO	Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.53	Por presentar documentación o información falsa en la tramitación de la autorización municipal para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.	1100%					RETIRO	Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.54	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones obstruyendo la circulación de vehículos, peatones o ciclistas.	1100%					RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.55	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones impidiendo el uso de plazas y parques.	1100%					RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.56	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones interfiriendo en la visibilidad de la señalización de tránsito.	1100%					RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
4.57	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones interfiriendo la visibilidad de los conductores de vehículos que circulen por la vía pública.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.58	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones dañando, impidiendo el acceso o hacer inviable el mantenimiento, funcionamiento o instalación de infraestructura de otros servicios públicos.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.59	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones dañando el patrimonio urbanístico, histórico, cultural, turístico y paisajístico.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.60	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones poniendo en riesgo la seguridad de terceros y/o edificaciones vecinas.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
4.61	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones generando radiación no ionizante en telecomunicaciones sobre los límites máximos permisibles establecidos por la regulación sectorial, de acuerdo a los estándares internacionales.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
4.62	Por instalar la infraestructura en telecomunicaciones afectando la biodiversidad y los ecosistemas al interior de las áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y en las áreas de conservación regional.			100%			RETIRO	Ley Nº 29022 Decreto Supremo Nº 03-2015-MTC
5. SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL								
5.01	Por no registrar el vehículo que presta el servicio de transporte de reparto y entrega			4%			INTERNAMIENTO	
5.02	Por no colocar en lugar visible el distintivo de identificación municipal			4%			INTERNAMIENTO	
5.03	Por no asistir al curso de educación y seguridad vial.			3%			INTERNAMIENTO	
5.04	Por transitar en vías expresas o vías arteriales y/o vías declaradas rígidas para la circulación de vehículos menores.			7%			INTERNAMIENTO	
5.05	Por portar altoparlantes y/o bocinas que exceda los decibeles permitidos, u otros elementos que alteren el orden público con ruidos molestos			4%			INTERNAMIENTO	
5.06	Por estacionar sus vehículos en los espacios públicos dándole un fin distinto al estacionamiento, entre ellos comercial, recreación u otros similares.			7%				
5.07	Por permitir el estacionamiento de Autos, Camiones, Cisternas, etc. Obstaculizando el tránsito y poniendo en peligro a los usuarios.			8%				
5.08	Por ofrecer o realizar la actividad de parapente, ala delta, propulsores de agua u otros afines en áreas de uso público sin autorización municipal.			18%			RETENCIÓN	
5.09	Por dejar vehículos, carrocerías, chatarra, chasis o similares abandonados en la vía pública.			15%			INTERNAMIENTO DE VEHICULO	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Sobre: Zona Rigida en el Centro de la Ciudad		Vehiculo Menor		Vehiculo Mayor				
5.10	Por el ingreso de todo tipo de vehiculo motorizado y no motorizado del Servicio Público de transporte de pasajeros y carga; y todo tipo de motocicletas, durante las 24 horas del dia. En las siguientes vias: 1.- El frontis de la iglesia que comprende entre la esquina de la calle Tumbes y la esquina de la calle arica. 2.- Las cuadras 2 y 3 de la avenida 28 de julio que comprende la esquina de la calle tumbes hasta la esquina de la calle independencia. 3.- La cuadra de la calle arica, que comprende la esquina de la av. 28 de julio y la calle grau. 4.- El carril izquierdo de la calle tumbes colindante con plaza mayor, via orientada para el tránsito vehicular de norte a sur.	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) dias de internamiento Segunda vez: siete (07) dias de internamiento si el vehiculo ha pasado 30 dias en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPZ-SG
5.11	Por estacionarse con cualquier tipo de vehiculo, en las siguientes vias: 1.- Tercera y cuarta cuadra de la av. 28 de julio comprendida entre la esquina de la calle arica y la esquina de la calle maximiliano moran. 2.- Las cuadras tres y cuatro de la calle tumbes, comprendidas entre la esquina de la calle grau y la esquina de la calle mariscal castilla y av. el ejercito. 3. La segunda cuadra de la av. 24 de julio, comprendida ente la esquina de la calle libertad y la esquina de la calle Tumbes.	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) dias de internamiento Segunda vez: siete (07) dias de internamiento si el vehiculo ha pasado 30 dias en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 002-2011-MPZ-SG
Sobre: El Servicio de transporte público especial de pasajeros en vehiculos menores								
	Infracción contra la formalización de transporte	Vehiculo Menor		Vehiculo Mayor				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.12	Prestar el servicio de transportes de pasajeros, de mercaderia o mixto sin contar con la autorización otorgadas por la autoridad competente, internamiento del vehiculo al DMV, retención de la Licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG), responsabilidad del propietario	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) dias de internamiento Segunda vez: siete (07) dias de internamiento si el vehiculo ha pasado 30 dias en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.13	Por no colocar en el respaldar de la parte posterior de los asientos del morotaxi los números de registro municipal de la farola y los numeros de la placa de rodaje de la mototaxi (I). Retención del vehiculo , retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad. responsable el propietario.	2.0%		-				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.14	Por utilizar la via o el perimetro del mercado de Zarumilla, para el estacionamiento del vehiculo con fines de paradero, sin contar con la respectiva autorización de la autoridad competente. Inernemiento del vehiculo al DMV, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) responsabilidad del conductor.	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) dias de internamiento Segunda vez: siete (07) dias de internamiento si el vehiculo ha pasado 30 dias en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIJS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
5.15	Prestar el servicio sin cuidar la apariencia y el aseo personal y/o con ropa inapropiada (Biviris, short, sandalias, etc.) retención de vehículo, retención de la licencia y/o tarjeta de propiedad (L). Responsabilidad del conductor.		2.0%		3.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.16	Circular por las vías declaradas por la autoridad competente, como vías rígidas, vías restringidas, o prohibidas, internamiento del vehículo al DMV, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG). Responsabilidad del conductor.		5.0%		6.0%		Primera Vez: Tres (03) días de internamiento Segunda vez: siete (07) días de internamiento si el vehículo ha pasado 30 días en el depósito, avisar a DIRQVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.17	Utilizar la vía pública como zona de estacionamiento o paradero no autorizado, calle 24 de julio, calle tumbes, Calle Arica, Calle 28 de julio, Calle Independencia. Retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad. Responsabilidad del conductor.		3.0%		4.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.18	Adelantar vehículos entablando competencia o retos de velocidad. Retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) Responsabilidad del Conductor.		5.0%		6.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.19	Por llevar pasajeros a los costados del conductor (En mototaxis) retención del vehículo, retención de licencia de conducir y/o tarjetas de propiedad (G) responsabilidad del		3.0%		-			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.20	Conducir un vehículo excediendo los límites de la velocidad. Internamiento del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) responsabilidad del conductor.		5.0%		6.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.21	Por transportar o compartir el asiento del conductor con otra persona, animal o cosas que disminuya la visibilidad de la conducción del conductor, internamiento del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG). Responsabilidad del conductor.		5.0%		6.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.22	Permitir que los pasajeros y/o cobrador viajen colgados del estribo y/o sobresaliendo alguna parte del cuerpo en el vehículo. Retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del conductor		3.0%		4.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.23	Prestar el servicio utilizando el equipo de sonido con volumen excesivo, retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (L). Responsabilidad del conductor.		2.0%		3.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.24	Por ser culpable de accidentes de tránsito y no auxiliar a los heridos (sin haber ingerido alcohol) internamiento del vehículo de DMV (MG) retención de la licencia y/o tarjeta de propiedad. Responsabilidad del conductor Pago total no tiene descuento.		5.0%		6.0%		Primera Vez: Tres (03) días de internamiento Segunda vez: siete (07) días de internamiento si el vehículo ha pasado 30 días en el depósito, avisar a DIRQVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
5.25	Causar daños a los puentes, rejillas, semaforos, postes de señalización de tránsito y otras infraestructuras. Internamiento del vehículo al DMV. Retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) Responsabilidad del conductor.	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) días de internamiento Segunda vez: siete (07) días de internamiento si el vehículo ha pasado 30 días en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.26	Por estacionarse en el cruce de la panamericana norte y la av. 24 de julio, esperando recoger pasajeros o generando obstrucción a la circulación de los vehículos. Retención del Vehículo, Retención de la Licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) Responsabilidad del conductor.	5.0%		6.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.27	Presentar el servicio de carga excediendo los límites de peso, medidas y capacidad de acuerdo al tipo de vehículo (Cañas, maderas y otros) retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del Conductor.	3.0%		4.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.28	Transportar un número mayor de dos personas en moto lineal. Retención del vehículo, retención de la licencia y/o tarjeta de propiedad (L). Responsabilidad del conductor.	2.0%		-				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.29	Detener el vehículo para cargar y descargar mercadería en la calzada o en lugares que puedan constituir peligro u obstáculo a la circulación del vehículo o peatón, sin tener la respectiva autorización de la autoridad competente. Retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del conductor.	3.0%		4.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.30	Otorgar el vehículo automotor para la conducción a menores de edad y/o sin la respectiva autorización o permiso. Internamiento del vehículo (DMV) retención de la tarjeta de propiedad (MG) Pago total. Responsabilidad del propietario.	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) días de internamiento Segunda vez: siete (07) días de internamiento si el vehículo ha pasado 30 días en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.31	Conducir un vehículo pesado por una vía en la cual no está permitida la circulación estando señalizada. Retención del vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG) Responsabilidad del conductor	5.0%		6.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.32	Agredir moral o físicamente o desobedecer las indicaciones del Policía Nacional de Tránsito, Inspector Municipal Transportes, Policía Municipal, Serenazgo y/o autoridad competente. Retención del Vehículo, retención de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del conductor.	3.0%		4.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
Sobre: Infracción a la información y documentación		Vehículo Menor		Vehículo Mayor				
5.33	Prestar el servicio sin contar con tarjeta de circulación no portarla o tenerla vencida, otorgada por la autoridad competente. Retención del vehículo de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del propietario.	3.0%		4.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
5.34	Prestar servicio sin contar con el certificado de revisión técnica .no portarlo y/o tenerla vencida.retencion del vehiculo.retencion de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (L).responsabilidad del propietario	2.0%		3.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.35	Prestar el servicio publico sin tener su farola con el numero del registro municipal (Mototaxis).retencion del vehiculo, licencia de conducir y/o Tarjeta de propiedad (L).Responsabilidad del Propietario	2.0%		-				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.36	Por no tener el vehiculo e Identificacion,Logotipo frontal o en las partes laterales el nombre de la Empresa y/o asociacion. Retencion del vehiculo.retencion de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad(L) Responsabilidad del propietario	2.0%		3.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.37	Por no contar el vehiculo con el FASMDT.AFOCAT,no portarlo o tenerla vencida.retencion del vehiculo, retencion de la licencia y/o tarjeta de propiedad (G). Responsabilidad del	3.0%		4.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.38	por no asistira los cursos de capacitacion que son obligatorios para los conductores de vehiculos mayores y menores y/o por no portar el certificado del curso de capacitacion. Responsabilidad del conductor	2.0%		3.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.39	No permitir las acciones de control y fiscalización incumpliendo las indicaciones del policia de transito o autoridad administrativa y/o darse a la fuga . Retencion del vehiculo.retencion de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (MG). Responsabilidad del conductor	5.0%		6.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.40	Por Prestar el servicio sin portar el original de la tarjeta de registro y circulacion vehicular.no portarlo o tenerlo vencido. Retencion del vehiculo.retencion de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad (L) Responsabilidad del propietario	2.0%		3.0%				Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ
5.41	Conducir un vehiculo automotor sin haber obtenido su licencia de conducir , tenerla vencida , suspendida o cancelada , o cuya categoria no corresponda al vehiculo que conduce (sin haber ingerido alcohol). Internamiento del vehiculo al DMV retencion de la licencia de conducir y/o tarjeta de propiedad(GM)PAGO TOTAL. Responsabilidad del conductor	5.0%		6.0%			Primera Vez: Tres (03) dias de internamiento Segunda vez: siete (07) dias de internamiento si el vehiculo ha pasado 30 dias en el deposito, avisar a DIROVE	Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
	INFRACCION A PERSONAS JURIDICAS (ASOCIACIONES -EMPRESAS)	Vehiculo Menor		Vehiculo Mayor				
5.42	Prestar el servicio empleado como conductores a menores de edad (MG) . Responsabilidad de la persona juridica	8.0%		10.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
5.43	Por prestar servicio con vehiculos de su empresa o asociacion en malas condiciones (G) . Responsabilidad de la persona juridica	6.0%		8.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
5.44	No conservar el estado del paradero oficial de su empresa o Asociacion (L) . Responsabilidad de la empresa o asociacion	3.0%		4.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
5.45	Por incumplimiento por parte de la empresa o Asociacion, a las ordenanzas, resoluciones municipales y/o decretos de alcaldia de la MPZ. Que normen el desarrollo del transito y transportes de pasajero (MG) . Responsabilidad de la persona juridica	8.0%		10.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
5.46	Permitir presentar el servicio publico de pasajeros con vehiculos de su empresa y/o asociacion que no hayan obtenido su respectiva documentacion otorgada por la autoridad correspondiente (G) . Responsabilidad de la persona juridica	6.0%		8.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
5.47	Prestar el servicio con vehiculo que no tengan sus respectivos logotipos o distintivos de la empresa o asociacion (L) . Responsabilidad de la empresa o asociacion	3.0%		4.0%			Ordenanza Municipal Nº 001-2011-MPZ	
Sobre Vehiculos menores		Codigo	%UIT	Escala	Sujeto a beneficio			
Asociaciones y personas naturales								
5.48	Por impedir el tránsito peatonal y vehicular, no mantener los espacios libres, exponer a los transeúntes a peligros.	Z-37	3.0%	L	SI	Remoción e Internamiento del Vehículo al depósito		
5.49	Por dejar un vehículo en estado de abandono por más de 72 horas en la vía pública, calle, bermas, parques jardines y demás	Z-38	30.0%	G	SI	Remoción e Internamiento del Vehículo al depósito		
5.50	Por dejar carrocerías, chasis, chatarras, autopartes en estado de abandono por más de 72 horas en la vía pública, calle, bermas, parques jardines y demás	Z-39	30.0%	G	SI	Remoción e Internamiento del Vehículo al depósito		
5.51	Por negarse a suministrar la información solicitada por la autoridad competente	Z-40	4.0%	G	SI	Internamiento del Vehículo al depósito		
5.52	Por no mantener en buen estado de conservación, aseo, higiene, demarcación del paradero y exhibición del rótulo de identificación del paradero	Z-41	3.0%	L	SI			
5.53	Por llevar más pasajeros de los que indica la tarjeta de propiedad	Z-42	4.0%	G	SI	Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir.		
5.54	Por utilizar el espacio público de un paradero, para el cual no ha sido autorizado	Z-43	2.0%	L	NO			
5.55	Por tratar a los pasajeros en forma descortés o agredirlos verbalmente	Z-44	3.0%	L	SI			
5.56	Cruzar una intersección o girar estando en el semáforo con la luz roja	Z-45	3.0%	L	SI	Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir		
5.57	Conducir un vehículo con la licencia de conducir vencida	Z-46	4.0%	G	SI	Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir		
5.58	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el cruce peatonal (paso peatonal)	Z-47	3.0%	L	SI	Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
5.59	Por transportar los residuos sólidos por rutas no autorizadas por la municipalidad.	Z-48	2.0%	L	SI		Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir	
5.60	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado	Z-49	4.0%	G	SI		Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir	
Empresas de transporte								
5.61	No usar cinturón de seguridad	Z-50		G	SI			
5.62	Si el número de ocupantes del vehículo excede su capacidad	Z-51	4.0%	G	SI		Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir	
5.63	No portar CITV vigente	Z-52	6.0%	G	SI		Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir	
5.64	No llevar Sticker adhesión en puerta de vehículo	Z-53	6.0%	L	SI			
5.65	Por estacionar los vehículos en zona rígida	Z-54	3.0%	G	SI		Remoción e Internamiento al depósito	
5.66	Agredir física o verbalmente al inspector municipal de transportes, durante el ejercicio de sus funciones	Z-55	4.0%	MG	NO			
5.67	No portar el SDAT y/o CAT - AFOCAT vigente o que se encuentre suspendido, vencido o cancelado	Z-56	10.0%	G	NO		Retención de la Tarjeta de Circulación Vehicular o Licencia de Conducir	
Sobre: Prohibición de la circulación de vehículos cuatrimotos y otros en la playa								
5.68	Queda prohibido que, en las aceras o vías de playa o de acceso de playa, circulen, se estacionen cuatrimotos y vehículos similares o éstos obstruyan las aceras aun cuando estén en uso o desuso			100%			INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	
5.69	Se prohíbe el uso, manejo y circulación de cuatrimotos y vehículos similares en la zona arenosa y/o área cercana o adyacente a playa bajo administración municipal, salvo la debidamente autorizada			100%			INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	
5.70	Transportar personas en las cuatrimotos y vehículos similares, o llevar personas en las parrillas de las cuatrimotos y vehículos similares, cuyo tránsito lo hacen en la zona debidamente autorizada			100%			INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	
5.71	Los propietarios o conductores de las embarcaciones recreativas, moto acuática, moto náutica, pesquera o artesanal, bananas, no deberán ubicarse con dichas embarcaciones a una distancia no menor de 100 metros de la costa hacia mas adentro aún sin la presencia de bañistas en las playas			100%			INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	
5.72	Invadir u obstaculizar el área de recreación de los bañistas que va desde la orilla hasta los 100 metros mas adentro			100%			INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
5.73	invadir u obstaculizar el área delimitada con líneas de boyas	100%					INTERNAMIENTO, REMOCIÓN REMOLQUE Y LA RETENCIÓN DEL VEHICULO	
5.74	Se prohíbe las cabalgatas, caminatas con caballos, a una distancia no menos de 100 metros de la costa hacia mas adentro aun sin la presencia de bañistas en las playas	100%					CONDUCCIÓN O RETIRO DEL ANIMAL	
5.75	Ingresar a la zona de playa en compañía de mascotas, o cualquier animal doméstico	100%					CONDUCCIÓN O RETIRO DEL ANIMAL	
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL								
Accesibilidad y atención preferente								
6.01	Por no colocar en lugar visible al exterior del local el distintivo que lo acredita como "Local Accesible", "Local Accesible con Apoyo" y/o "Local No Accesible".	0%	0.50%	2%	8%	10%	Clausura temporal	
6.02	Por no emitir directivas para el adecuado cumplimiento de la Ley de Atención Preferente y/u omitir publicarlas en su portal electrónico.	0%	0.50%	2%	8%	10%	Clausura temporal	Ley Nº 28683
6.03	Por no implementar un mecanismo de presentación de quejas contra los trabajadores de la empresa que brinda el servicio	0%	0.50%	2%	8%	10%	Clausura temporal	Ley Nº 28683
6.04	Por no brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adultas mayores y con discapacidad, en los lugares de atención al público y/o omitir consignar en lugar visibles de fácil acceso y con caracteres legibles la atención preferente.	0.50%	4%	6%	8%	10%	Clausura temporal	Ley Nº 28683
6.05	Por ocupar espacios de estacionamientos de los establecimientos privados de atención al público que están destinados a vehículos conducidos o que transportan personas con discapacidad.	0.50%	4%	6%	8%	10%	Clausura temporal	Ley Nº 28084, Reglamento de la Ley Nº 29973
6.06	Por estacionar frente a rampas o sobre la vereda, dificultando el libre tránsito de las personas con discapacidad	0.50%	4%	6%	8%	10%	Internamiento de vehiculo	
6.07	Por colocar carteles, anuncios u otros elementos de publicidad en los establecimientos abiertos al público, que consignen frases discriminatorias.	0%	0.50%	2%	8%	10%	RETIRO	
sobre prevención del acoso sexual								
6.08	Por realizar en espacio público un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual leve contra una o varias personas: frases, gestos, silvidos, sonidos de besos	20%						Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MPZ
6.09	Por realizar en espacios públicos un acto o comportamiento físico o verbal de índole sexual leve contra una o varias personas: tocamientos, frotamientos contra el cuerpo, masturbación pública, exhibicionismo.	100%						Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MPZ
6.10	Por no colocar carteles o anuncios que prohíban la realización de comportamientos físicos o verbales de índole sexual en los establecimientos comerciales u obras en proceso de edificación	50%						Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO								
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL								
Cementerio - Inhumaciones								
7.01	Realizar inhumaciones sin autorización, a partir de la fecha	20%					Denuncia policial	Ley N° 26298, Decreto Supremo N° 03-94-SA
7.02	Realizar traslados de cadáver sin autorización (exhumar y trasladar sin autorización)	30%					Denuncia policial	Ley N° 26298, Decreto Supremo N° 03-94-SA
Ornato								
7.03	Por instalar cercos con materiales inapropiados que atenten contra el ornato del distrito.	0%	4%	8%	15%	30%		Ley Orgánica de Municipalidades
7.04	Por no prestar mantenimiento y/o limpieza al elemento de publicidad exterior autorizado atentando contra las normas de ornato y seguridad.	0%	4%	8%	15%	30%		
7.05	Por colocar piscinas portátiles, mobiliario temporal, permanente y/o bienes muebles dentro de las áreas verdes o vías públicas y/o de recreación.	0%	4%	8%	15%	30%		Ley Orgánica de Municipalidades
7.06	Por mantener las coberturas de los retiros municipales con uso comercial en mal estado atentando contra el ornato.	0%	4%	8%	15%	30%		
7.07	Por utilizar las ventanas, balcones, fachadas y azoteas de edificios e inmuebles en general para tender o colgar ropa, cortinas, alfombras o similares que atente contra el ornato distrital y/o colocar tendedores, palos, cordeles o cualquier otro artefacto, aparato o dispositivo que tenga la misma finalidad.	0%	2%	3%	4%	10%		
7.08	Por provocar el deterioro o destrucción de las vías de tránsito o áreas de circulación.	5%	10%	20%	40%	60%		Ley Orgánica de Municipalidades Reglamento Nacional de Edificaciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.09	Por efectuar o permitir el lavado de automóviles en la vía o área pública	0%	4%	10%	20%	50%	RETENCIÓN	Ley Orgánica de Municipalidades
7.10	Por reparar, lavar, soldar o pintar vehículos, en la vía pública, atentando contra el ornato, salud y/o seguridad de las personas.	0%	4%	10%	20%	50%	RETENCIÓN	Ley Orgánica de Municipalidades
7.11	Por modificar, dañar y/o utilizar indebidamente el mobiliario urbano	0%	5%	20%	40%	60%		Ley Orgánica de Municipalidades Reglamento Nacional de Edificaciones
7.12	Por causar aniegos perjudicando a los vecinos o áreas públicas a causa del lavado de vehículos y otros.	0%	4%	10%	20%	50%		Ley Orgánica de Municipalidades
7.13	Por ensuciar la vía pública debido al lavado de la maquinaria y herramientas usadas para la preparación y vaciado de mezcla de construcción.	0%	4%	10%	20%	50%		Ley Orgánica de Municipalidades
Fiestas Patrias								
7.14	Por no colocar la bandera de forma permanente en el frente de las casas, establecimientos comerciales, edificios e instituciones, públicas y privadas durante el mes de Julio	0%	0.5%	1%	2%	3%		Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPZ
7.15	Por no usar la escarapela nacional durante el mes de Julio	0%	0.20%	0.3%	0.4%	0.5%		Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPZ
Áreas Verdes								
7.16	Por adherir elementos extraños y/o aplicar productos químicos a árboles o plantas ubicados en las áreas verdes de uso público.	11%						
7.17	Por retirar arbustos ornamentales de áreas públicas sin autorización municipal.	0%	10%	15%	20%	25%		
7.18	Por estacionar vehículos automotores dentro del área de parques y jardines públicos o sobre áreas verdes.	0%	10%	15%	20%	25%	INTERNAMIENTO DE VEHICULO	
7.19	Por eliminar áreas verdes de uso público.	10%	15%	20%	25%	30%		
7.20	Por talar árboles sin la debida autorización municipal.	20%						
7.21	Por la poda de árboles o especies cuya acción limite o afecte su desarrollo normal.	10%						
Residuos Sólidos y Limpieza Pública								
7.22	Por no aplicar la Norma Técnica Peruana 900.058.2005-INDECOPI, que establece el código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos; en el caso de personas jurídicas de derecho público o privado que generé más de 50 kg al día.	0%	3%	5%	7%	10%		Norma Técnica Peruana 900.058.2005-INDECOPI
7.23	Por instalar canastillas metálicas en áreas o vías públicas	0%	3%	5%	7%	10%	retiro	Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27314
7.24	Por sacar los residuos sólidos antes o después del horario establecido para el paso del camión recolector	0%	1%	3%	5%	10%		
7.25	Por arrojar, abandonar y/o disponer residuos sólidos en la vía pública, terrenos sin construir, parques, jardines, playas, zonas arqueológicas y zonas de recreación pública, entre otros lugares no autorizados.	0%	5%	10%	15%	20%		Ley N° 27972 - Ley N° 27314-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.26	Por ensuciar las áreas de uso público (vías, plazas, parques, puentes, entre otras) como resultado de sus necesidades fisiológicas.	3%						Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.27	Por arrojar, depositar y/o disponer en la vía pública los residuos sólidos desprovistos de bolsas plásticas y/o paquetes debidamente cerrados.	0%	10%	15%	20%	25%		Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.28	Por realizar Inadecuado manejo (recolección, transporte y disposición) de residuos sólidos biocontaminantes, y/u otros asimilables provenientes de centros médicos, clínicas, centros de salud, hospitales y afines.	60%						Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.29	Por quemar en el interior de la vivienda, comercio o industria, los residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza, incluyendo la maleza y despojos de jardines producida en los mismos.	0%	1%	3%	5%	10%		Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.30	Por quemar residuos solidos de cualquier origen o naturaleza incluyendo maleza y despojos de jardines producto de su mantenimiento, en terrenos sin construir, en la vía publica, parques, plazas, puentes, orilla del mar, zonas ecológicas o áreas recreativas..	0%	5%	7%	10%	20%	Denuncia	Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.31	Por no efectuar la limpieza de los espacios públicos y la recolección de los residuos sólidos posterior a las 24 horas de haber realizado, con o sin autorización municipal, la realización de eventos, ferias y otras actividades.	10%	15%	20%	25%	30%		Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.32	Por arrojar animales muertos en la vía pública o bienes inmuebles	1%	3%	5%	10%	15%		Ley Nº 27972 - Ley Nº 27314-
7.33	Por tener el terreno sin construir y/o predio en estado de abandono con desmonte, maleza y/o basura que propicie la proliferación de roedores, insectos y/o focos infecciosos.	10%	15%	20%	25%	50%		Decreto Supremo Nº 022-2001-SA
7.34	Por arrojar residuos sólidos y líquidos en quebradas, canales, ríos, riachuelos u otros cauces de aguas.	3%	5%	10%	15%	50%	retiro de elementos que se usen para tal fin	Decreto Supremo Nº 022-2001-SA
Medio Ambiente								
7.35	Por producir niveles de presión sonora con equipos, establecimientos comerciales, de servicios y profesionales o residenciales o cualquier otra fuente de ruido, que superen los niveles sonoros de emisión e inmisión establecidos.	1%	10%	20%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL HASTA ADECUACION A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA JUSTIFICADO EN ESTUDIO ACUSTICO	Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
7.36	Por poner en peligro la salud individual o colectiva originado por la emisión, almacenamiento o descarga de sustancias peligrosas, materiales tóxicos, residuos sólidos, efluentes contaminantes, metales pesados, partículas, gases tóxicos, vapores o por humos.	5%	8%	13%	20%	50%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.37	Por la fuga o derrame accidental o premeditado de sustancias altamente contaminantes (aceites, grasas, hidrocarburos, anticorrosivos, pintura, soda caustica, etc.) en espacios públicos y/o privados en perjuicio del ambiente.	10%	20%	40%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.38	Por no efectuar las medidas de limpieza y contingencia necesarias para controlar y remediar los impactos negativos ocasionados por la actividad contaminante y/o fuga, derrame y arrojado de materiales o sustancias peligrosas.	10%	20%	40%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley General del Ambiente, Nº 28611

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.39	Por causar impacto negativo en el ambiente afectando a las especies de flora y fauna y/o al ecosistema.	50%	100%	150%	200%	300%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.40	Por depositar residuos peligrosos y/o radioactivos en la vía pública y otros espacios no autorizados.	15%	20%	30%	50%	100%		Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.41	Por descargar gas licuado o productos derivados de petróleo fuera del horario establecido en establecimientos comerciales e inmuebles.	0%	5%	10%	20%	30%	CLAUSURA TEMPORAL	
7.42	Por incumplir los horarios y tiempo establecido de duración para el funcionamiento y ejecución de las pruebas de verificación de los sistemas de alarmas. (Art.II a Art.I3).	0%	2%	3%	4%	5%		Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
7.43	Por no contar con aislamiento acústico los equipos electromecánicos que superen los niveles sonoros de emisión e inmisión establecidos.	0%	10%	15%	20%	25%	ADECUACION A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA JUSTIFICADO EN ESTUDIO ACUSTICO	Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM. DM
7.44	Por realizar trabajos de mantenimiento u obras de reforma al interior de viviendas o edificios, celebraciones privadas, reproducciones de audio, que generen molestia por ruido fuera del periodo permitido, previa verificación por medición.	0%	10%	15%	20%	25%	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES HASTA ADECUACION A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA JUSTIFICADO EN ESTUDIO ACUSTICO	Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
7.45	Por no contar con el aislamiento acústico correspondiente los establecimientos comerciales, de servicios, edificación de viviendas o por instalación de equipos electromecánicos, que generen molestias por ruido verificable a edificaciones colindantes a terceros.	0%	2%	5%	10%	50%	CLAUSURA TEMPORAL HASTA ADECUACION A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA JUSTIFICADO EN ESTUDIO ACUSTICO	Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
7.46	Por no contar con adecuado tratamiento de aguas residuales.	0%	10%	30%	50%	100%	PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente. Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.
7.47	Incumplir compromisos del EIA o afines en asuntos de competencia municipales.	10%	15%	20%	30%	50%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.48	No contar con plan anual de manejo de residuos sólidos.	5%	15%	25%	40%	50%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.49	Vertimiento de efluentes orgánicos a cualquier componente ambiental (Suelo, Mar, Acequias y otros)	5%	20%	30%	45%	60%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.50	Vertimiento de efluentes Industriales a cualquier componente ambiental (Suelo, Mar, Acequias y otros)	15%	30%	40%	50%	100%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.51	Filtración de aguas residuales producido por pozo séptico en mal estado.	0%	10%	20%	30%	50%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.52	Olores emanados de plantas de tratamiento en zona urbana	5%	15%	30%	40%	50%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611
7.53	Inadecuado manejo de aceites usados en embarcaciones acuáticas.	3%	5%	10%	20%	40%	Clausura temporal	Ley General del Ambiente, Nº 28611

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Salud y Salubridad								
7.54	Por carecer de recipientes para desperdicios o tenerlos sin bolsa de plástico interior y/o sin tapa de protección y/o en malas condiciones de higiene.	0%	1.5%	5%	7%	10%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA
7.55	Por no estar sanitariamente implementados los servicios higiénicos utilizados por el personal y el público.	0%	2%	4%	7%	15%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA
7.56	Por no usar los utensilios y/o equipos adecuados para evitar los riesgos de contaminación en el expendio de alimentos y/o bebidas no envasadas.	0%	2%	4%	7%	15%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.57	Por no contar el establecimiento comercial dedicado a la elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas con las estructuras físicas en buen estado de conservación e higiene.	0%	4%	8%	15%	40%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.58	Por no contar el establecimiento comercial dedicado a la elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas con equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacenen y expendan los mismos.	0%	10%	15%	20%	30%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.59	Por carecer o tener vencida la constancia u otro documento que certifique que se ha realizado por el servicio de limpieza o desinfección de tanques, pozos y/o reservorios de	10%						Decreto Supremo Nº 022-2001-SA
7.60	Por no exhibir o exhibir inadecuadamente los carteles con las frases alusivas al consumo de tabaco que indica la norma vigente.	2%						Ley Nº 29522
7.61	Por no contar con sobre piso (parihuelas) y/o almacenar directamente en el suelo los alimentos o productos plásticos descartables.	0%	2%	4%	7%	10%		Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.62	Por no realizar la limpieza de secciones comunes, pasajes y pasillos, de los servicios higiénicos y sus colectores de desperdicios sólidos en mercados, centros comerciales y galerías.	0%	2%	3%	4%	5%		Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.63	Por carecer de un adecuado manejo de residuos sólidos, sistema de extracción de humos (campana extractora, trampa de grasa, etc.), depuración de olores y/o partículas, o tenerlos inoperativos, contraviniendo las condiciones de diseño, instalación y mantenimiento de Reglamento Nacional de Edificaciones.	0%	5%	10%	15%	30%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.64	Por no contar el personal con la vestimenta adecuada acorde con la actividad que realiza	0%	5%	10%	15%	30%		Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.65	Por usar los establecimientos donde elaboran o expenden alimentos para otras actividades que pongan en peligro la inocuidad de los mismos	0%	5%	10%	15%	30%	Clausura temporal DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.66	Por reutilizar envases descartables u otro sanitariamente inadecuado en el expendio de alimentos y/o bebidas.	15%					CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.67	Por usar o comercializar, almacenar o utilizar alimentos, bebidas o insumos no aptos para consumo humano	10%	40%	60%	80%	100%	CLAUSURA TEMPORAL Y/O DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.68	Por comercializar alimentos y bebidas sin el respectivo registro sanitario obligatorio.	0%	10%	15%	20%	40%	DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.69	Por usa o comercializar productos, alimentos y bebidas con la fecha de vencimiento expirada, con envases deteriorados, adulterados, de origen desconocido, contaminados o sin rótulo.	0%	30%	50%	100%	150%	CLAUSURA TEMPORAL Y/O DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.70	Por permitir la presencia de mascotas u otros animales domésticos en los ambientes del establecimiento comercial dedicados a la elaboración y/o expendio de alimentos y bebidas.	0%	5%	10%	20%	30%	DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.71	Por utilizar alimentos sobrantes para la preparación de nuevos alimentos.	10%	20%	40%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL Y/O DECOMISO	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.72	Por presencia de insectos y/o roedores en locales comerciales, industriales y de servicios.	5%	10%	20%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 26842 Decreto Supremo Nº 007-98-SA Resolución Nº 282-2003-SA-DM
7.73	Por permitir fumar en lugares prohibidos.	0%	2%	5%	10%	20%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 29517
7.74	Por comercializar productos de tabaco en los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, sean públicos o privados, o en las dependencias públicas.	0%	2%	5%	10%	20%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 29517

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
TENENCIA DE ANIMALES (PARA COMUNALES)								
De la Protección de los Canes								
7.75	No identificar, registrar y obtener la licencia del can establecida conforme al Reglamento DS N° 006-2002-SA.	0.5%	2%	4%	10%	50%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.76	Dejar de alimentarlos o alimentarlos con basura o alimentos contaminados	0.5%	2%	4%	10%	50%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.77	Criarlos o abandonarlos en vías y áreas de uso público	0.5%	2%	4%	10%	50%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.78	Someterlos a prácticas de crueldad o maltratos innecesarios	5.0%	10%	20%	30%	100%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.79	No prestarles asistencia veterinaria cuando éstos lo requieran.	2.0%	4%	5%	10%	50%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.80	Utilizarlos como instrumento de asalto o agresividad contra personas y animales.	10.0%	20%	50%	80%	100%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.81	Ejecutar otras formas de sacrificio diferente a la eutanasia.	10.0%	20%	50%	80%	100%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.82	Organizar y participar peleas de canes en lugares públicos o privados	10.0%	20%	50%	80%	100%		Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
De los Centros de Adiestramiento, Atención y Comercio de Canes								
7.83	No contar con la regencia de un Médico Veterinario Colegiado.	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.84	No contar con el informe favorable de una organización cinológica reconocida por el Estado	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.85	No contar con la autorización sanitaria otorgada por la Autoridad de Salud.	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.86	No mantener en condiciones higiénico sanitarias a los canes y los ambientes de adiestramiento, atención y comercio, permitiendo olores y ruidos u otros que signifiquen molestia para el vecindario.	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley N° 27596, Reglamento DS 006-2002-SA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.87	No contar con la documentación requerida o expedida por el Ministerio de Agricultura para la exportación, importación o tránsito de canes.	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.88	Realizar adiestramiento de canes dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad	10.0%	20%	30%	50%	100%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal 5 días Categoría V: Clausura definitiva	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.89	Utilizar adiestradores que no cumplan con tener un certificado emitido por una de las organizaciones cinológicas reconocidas por el Estado, que acredite su capacitación.	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal hasta subsanar Categoría V: Clausura definitiva	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.90	Permitir la circulación de los canes sin los debidos implementos de seguridad: - collar o arnés con cadena, correa o cordón resistente. Los canes potencialmente peligrosos, además, deberán llevar bozal de acuerdo a las características fenotípicas de su cabeza, como medida de seguridad	4.0%	7%	10%	20%	30%	Categoría del I al IV: Cierre Temporal 5 días Categoría V: Clausura definitiva	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
De la Protección de la Seguridad y Salud Pública								
7.91	Contaminar las vías y áreas de uso público con deposiciones	0.5%	2%	4%	8%	15%		Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.92	Permitir el ingreso, permanencia o tenencia en centros de beneficio, mataderos, establecimientos de fabricación de alimentos, centros de acopio y distribución, comercialización y expendio de alimentos y locales de espectáculos públicos deportivos y	0.5%	5%	10%	20%	30%	Categoría del III, IV: Cierre Temporal 5 días Categoría V: Clausura definitiva	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.93	No reportar a la autoridad competente la zoonosis.	0.5%	5%	10%	20%	30%		Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
De la circulación y traslado de canes								
7.94	Permitir la circulación y permanencia de canes en áreas de uso público sin la compañía de la persona responsable del cuidado.	0.5%	2%	5%	7%	10%		Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.95	Trasladarlos en transporte de serv. público sin observar lo estipulado en el Art. 23º del reglamento: - El traslado de canes en vehículos interprovinciales, sin ninguna excepción, se realizará en cajas o jaulas adecuadas a las necesidades fisiológicas del can y además deben poseer dimensiones apropiadas al tamaño del animal. Las cajas o jaulas deben estar debidamente desinsectadas y desinfectadas, la ubicación de ésta será en lugares apropiados (bodega de los vehículos) siempre y cuando no le cause daño o sufrimiento. - El traslado de canes en vehículos particulares se hará de manera que el can no perturbe al conductor. Los conductores de taxis se reservarán el derecho de transportar canes en su vehículo.	3.0%	2%	5%	7%	10%	Categoría II y III: Cierre Temporal 1 día Categoría IV: Cierre Temporal 3 días Categoría V: Cierre Temporal por cada vez de 7 días	Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
7.96	Concurrir con animales a los siguiente establecimientos: - Establecimientos de salud, camales o mataderos, establecimientos de fabricación de alimentos, centros de acopio, distribución, comercialización, expendio de alimentos y bebidas de consumo humano como restaurantes y afines, mercados de abasto, bodegas, supermercados y otros - locales públicos, de espectáculos, deportivos, culturales, y otros de asistencia masiva de personas, así como en piscinas, playas públicas y lugares de recreación, exceptuándose los parques públicos en los cuales deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas en el reglamento indicado, salvo las excepciones contempladas en el reglamento del D.S. 006-2002-SA	0.5%	2%	5%	7%	10%		Ley Nº 27596, Reglamento DS 006-2002-SA
De la Crianza de Ganado Porcino, caprino y otros dentro de la zona urbana, cercado del distrito de Zarumilla y asentamientos humanos anexados a este distrito								
7.97	Por Criar ganado porcino, caprino y otros dentro de la zona urbana, cercado del distrito de Zarumilla y asentamientos humanos aneados a este distrito	1.0%	3%	7%	10%	20%	En caso de reincidencia corresponde la erradicación en coordinación con la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva	Ordenanza Municipal Nº 002-2006-MPZ
Del Regimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos, cauces de los rios, quebradas y canteras								
Infracciones Formales:								
7.98	La renuencia a presentar información requerida por el funcionario de la Municipalidad	50%					Suspensión de la extracción hasta la presentación de la documentación requerida	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.99	Contravenir el procedimiento de autorización o permiso de extracción de materiales de construcción.	50%					Suspensión de la extracción hasta la presentación de la documentación requerida	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.100	Operar en horario distinto al autorizado.	50%					Suspensión de la extracción hasta la presentación de la documentación requerida	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.101	La no utilización de la malla protectora en el transporte de materiales.	50%					Suspensión de la extracción hasta la presentación de la documentación requerida	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.102	Reincidir en infracción formal o desacatar las disposiciones administrativas.	50%					Suspensión de la extracción hasta la presentación de la documentación requerida	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
Infracciones Graves								
7.103	Utilizar documentos falsos, adulterados o con enmendaduras.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.104	Realizar la extracción de materiales de agregados sin autorización expedida por la municipalidad	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.105	Transportar materiales de agregados sin la correspondiente guía de transporte expedida por esta municipalidad y permiso de operatividad del vehículo.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.106	Reincidir en infracción formal o desacatar la suspensión de operaciones extractivas.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIJS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.107	Ocasionar daños en el cauce, área agrícolas, infraestructura hidráulicas, riberas, fajas marginales o defensa ribereñas.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.108	Afectación de la propiedad pública o privada o la seguridad de la población con las labores de extracción.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.109	Impedir labores de supervisión y control dispuesto por la autoridad de la Municipalidad Provincial de Zarumilla	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
7.110	Invasión del área fuera de la concedida para la operación de extracción; así como de la cantidad por metros cúbicos autorizados.	100%					* Intervención de vehículos o maquinaria o internamiento de la multa hasta el pago de la multa * Comiso de los materiales de agregados. * Inhabilitación del titular de la extracción por el lapso de (01) un año y cancelación de la licencia de funcionamiento y denuncia	Ordenanza Municipal Nº 006-2009-MPZ
Regimen de propaganda electoral en la Provincia de Zarumilla								
7.111	Multa para cada elemento de propaganda política pegado o pintado en calzadas, sardineles, señales de tránsito, árboles, monumentos y sobre publicidad comercial autorizada, postes de energía eléctrica, telefonía, televisión y cualquier estructura de soporte de servicios	50%					Retiro o incautación del panel, carte, etc.	Ordenanza Municipal Nº 004-2016-MPZ
7.112	Por excederse de la máxima intensidad de sonido para la propaganda electoral.	50%						Ordenanza Municipal Nº 004-2016-MPZ
7.113	por excederse del horario establecido en la difusión de la propaganda sonora.	50%						Ordenanza Municipal Nº 004-2016-MPZ
Ordenanza que establece mecanismos de vigilancia, prevención y control del dengue y chikungunya								
7.114	Por depositar en espacios públicos todo tipo de residuos o desperdicios, tales como botellas, recipientes en general, llantas, chatarra, escombros o desechos de construcción o cualquier otro tipo de objetos o desperdicios que puedan convertirse en criaderos del mosquito Aedes aegypti	0.5%	1%	2%	4%	10%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
7.115	Por eliminar o desague de aguas en la vía pública o zonas donde se pueda almacenar para evitar la proliferación del mosquito Aedes aegypti.	0.5%	1%	2%	4%	10%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.116	En caso de los cementerios, por el uso de recipientes que contengan depósitos de agua sin desague los cuales son susceptibles de convertirse en criaderos de mosquito aedes aegypti.	0%	0.5%	1%	2%	4%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.117	Por almacenar al aire libre llantas y cascos de baterías en los establecimientos donde se ejecute el servicio de venta y reparación de los mismos.	5%	6.0%	7%	8%	10%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.118	Por mantener en depósitos repuestos o autopartes de vehículos, susceptibles de acumular agua	0%	0.5%	1%	2%	4%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.119	Por almacenar botellas vacías, que directa o indirectamente acumulen agua	0%	0.5%	1%	2%	4%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.120	Mantener piscinas (incluyendo las portátiles) y sus instalaciones con agua estancada.	0%	0.5%	1%	2%	4%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.121	Por usar los techos de las viviendas y locales o instalaciones en general, como lugar de almacenamiento de objetos en desuso, principalmente en aquellas viviendas y establecimientos considerados como puntos críticos según la normatividad sanitaria.	0%	0.5%	1%	2%	4%	Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.122	Por no permitir el ingreso en viviendas abandonadas o reñuentes al ingreso para inspeccionar	10%					Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.123	En caso de establecimientos comerciales, industriales y de servicio reincidente en falta leve en cualquiera de las infracciones establecidas	25%					Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ
7.124	En caso de establecimientos comerciales, industriales y de servicio reincidente en falta Grave en cualquiera de las infracciones establecidas	50%					Amonestación escrita, multa, servicio comunitario, clausura temporal	Ley Nº 26298, Decreto Supremo Nº 03-94-SA Ordenanza Municipal Nº 003-2015-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN								
Mercado								
8.01	No exhibir su carnet de autorización municipal a solicitud de funcionario municipal autorizado	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.02	No tramitar permiso para ausentarse dentro del plazo de 07 días previos a la fecha de viaje o ausencia	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y suspensión de autorización	
8.03	Excederse del tiempo del permiso autorizado para ausentarse	0%	2%	5%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y suspensión de autorización	
8.04	Permitir ejercer el comercio en el puesto a otra persona sin autorización por el plazo mayor al estimado.	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.05	Por no utilizar el uniforme indicado	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y suspensión de autorización	
8.06	Utilizar la autorización por otra persona que no sea el titular	2%	5%	10%			1ra vez - Multa 2da vez - Multa y suspensión de la autorización 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.07	Por realizar el traspaso, venta o alquiler de la tarjeta del puesto de trabajo	2%	5%	10%			1ra vez - Multa 2da vez - Multa y suspensión de la autorización 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.08	Excederse del horario de turno establecido	0%	2%				1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa	
8.09	No realizar su actividad comercial bajo las normas de higiene y sanidad	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa y decomiso 3ra vez - Multa y suspensión de autorización	
8.10	Invasión de áreas prohibidas o declaradas zonas rígidas	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
8.11	Generar pleitos físicos o verbales reincidentemente, informados con prueba por cualquier asociados o de manera anónima a la municipalidad	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.12	Usar altoparlantes bocinas o similares que excedan los límites permitidos por ley	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y revocatoria de autorización	
8.13	Exponer productos robados, adulterados, falsificados o contaminados	0%	2%	10%			1ra vez - Multa y decomiso 2da vez - Multa, decomiso y revocatoria definitiva de la autorización	
8.14	Reincidencia no considerada por alguna de las infracciones indicadas	5%					Multa y revocatoria de la autorización	
8.15	Por permitir que se formen charcos de agua sucia, cumulos de desechos o basura, durante y despues del horario de venta.	0%	2%	10%			1ra vez - Amonestación 2da vez - Multa 3ra vez - Multa y anulación definitiva de la autorización	
8.16	Ejercer el comercio ambulatorio informal en lugares prohibidos						1ra vez -Exhortación a formalizarse. 2da vez - Decomiso	
8.17	Por tener los puestos de venta en mal estado de higiene y conservación.	0%	1%	5%	10%	15%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.18	Por no tener las medidas operativas (balanzas, pesas, etc.) y/o en buen estado o adulteradas, en los locales comerciales en general	0.0%	1%	3%	10%	15%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.19	Por almacenar, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o fomentar y participar en juegos de azar.	0%	1%	5%	8%	13%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.20	No acatar las disposiciones emitidas por la administración del mercado.	1%	5%	10%	15%	20%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.21	Por utilizar el puesto de venta como depósito o guardiana de carretas o bultos.	1%	5%	10%	15%	20%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
Licencias								
8.22	Por carecer de Licencia de Funcionamiento.	1%	5%	15%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.23	Por no acatar la orden de clausura temporal o definitiva.	10%	20%	30%	50%	100%	CLAUSURA DEFINITIVA	
8.24	Por conducir el establecimiento con licencia de funcionamiento que no corresponda.	2%	10%	30%	50%	100%	CLAUSURA DEFINITIVA	
8.25	Por no exhibir en un lugar visible la Licencia de Funcionamiento.	0.5%	3%	5%	7%	10%		
8.26	Por alterar o modificar el texto de la Licencia de Funcionamiento.(Con Borriones y/o Enmendaduras)	2%	10%	30%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.27	Por realizar dentro del establecimiento actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres o atenten contra la tranquilidad de vecindario.	5%	10%	20%	30%	100%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.28	Por consignar datos falsos en la solicitud de declaración jurada de la licencia de			100%			CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIJS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
8.29	Por utilizar área de retiro municipal con fines comerciales sin contar con Licencia Municipal.	1%	5%	10%	30%	40%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.30	Por permitir el ingreso de menores de edad a discotecas, pubs, bares, karaoke o similares, cuando el espectáculo es apto para público mayores de edad.	10%	20%	30%	40%	50%	CANCELACIÓN DEL EVENTO / CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA.	
8.31	Por encontrarse las sábanas, colchones y otros bienes deteriorados o antihigiénicos en hotel, hostel, hospeda, etc.	5%	10%	15%	20%	50%	clausura temporal	
8.32	Por no registrar datos de identificación de los huéspedes en los registros respectivos	3%	7%	13%	20%	50%	clausura temporal	
8.33	Por permitir el ingreso a locales de hospedaje y/o similares a menores de edad sin compañía de sus padres o responsables.	50%					Clausura definitiva denuncia	
8.34	Por permitir en el establecimiento el ejercicio clandestino de prostitución.	10%	30%	40%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.35	Por usar sustancias inflamables en el desarrollo del espectáculo	15%	25%	35%	45%	55%	CANCELACIÓN DEL EVENTO	
8.36	Por mantener en mal estado de conservación los elementos fijos y móviles que conforman el establecimiento, tales como : muros , puertas, ventanas, rejas, avisos, luminarias, etc.	3%	8%	20%	25%	50%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.37	Por no contar el establecimiento con iluminación y/o ventilación necesaria para brindar confort a sus clientes.	2%	10%	15%	25%	50%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.38	Por no contar con acondicionamiento acústico los bares, pubs, discotecas, video pubs, locales de espectáculos, restaurantes con espectáculos o acompañamiento musical, gimnasios u otros establecimientos cuyos giros generen ruidos o vibraciones molestas.	1%	5%	15%	30%	60%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.39	Por retirar, destruir, variar, modificar los afiches de clausura, demolición.			50%				Ley Orgánica de Municipalidades Ley del Procedimiento Adm. General
8.40	Por permitir el ingreso de menores de edad con uniforme y/o durante el horario escolar, en establecimientos donde funcionan aparatos mecánicos y/o electrónicos de esparcimiento.	2%	5%	10%	15%	20%	CLAUSURA TEMPORAL	Reglamento de la ley Nº 28119 y su modificatoria
8.41	Por permitir el ingreso a menores de 18 años de edad en locales como: salones de billar, hoteles, hostales, hospedajes, centros nocturnos, bares, casinos, tragamonedas, entre	10%	60%	80%		100%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	Ley Orgánica de Municipalidades
8.42	Por permitir que en el local comercial, industrial y/o de servicios, se realicen actividades que atenten contra la moral y las buenas costumbres o vulneren la tranquilidad del vecino.	0%	10%	20%	30%	40%	CLAUSURA TEMPORAL	
8.43	Por permitir el trabajo de menores de 18 años de edad sin autorización judicial y/o Autorización Administrativa de Trabajo.	3%	15%	20%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL	
8.44	Por almacenar y/o vender cohetes, petardos y otros elementos pirotécnicos no autorizados.	0%	6%	10%	20%	50%	DECOMISO y CLAUSURA DEFINITIVA	Código de los Niños y Adolescentes Ley Nº 27337
8.45	Por venta, exhibición o alquiler de revistas, afiches, videos y publicaciones de carácter pornográfico a menores de edad.	10%	20%	30%		50%	DECOMISO	
8.46	Por usar y/o manipular productos pirotécnicos en locales y/o ambientes cerrados, públicos o privados, sin autorización.			47%			SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO	
8.47	Por permitir, promover o favorecer la prostitución de otra persona y/o la trata de personas en un establecimiento o inmueble.			100%			CLASURA DEFINITIVA	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Uso Comercial de la Vía Pública								
8.48	Por ejercer el comercio ambulatorio o ejercer comercio en módulos sin autorización.	1%	3%	7%	10%	15%	DECOMISO	
8.49	Por cambiar la ubicación asignada al módulo.	2%	6%	15%	20%	30%	SUSPENSIÓN DEL PERMISO	
8.50	Por cambiar o ampliar en el módulo el giro sin autorización.	2%	6%	15%	20%	30%	SUSPENSIÓN DEL PERMISO	
8.51	Por conducir más de un módulo de venta.	2%	8%	15%	20%	30%	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN	
8.52	Por conducir el módulo una persona no autorizada.	2%	8%	15%	20%	50%	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN	
8.53	Por ejercer el comercio en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas.	10%	20%	30%	50%	100%	REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN	
8.54	Por no mejorar y/o no tener limpio el entorno del módulo.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DE LICENCIA	
8.55	Por no tener el modulo en buen estado de higiene.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DE LICENCIA	
8.56	Por presentar, el conductor del módulo, aspecto antihigiénico.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DE LICENCIA	
8.57	Por exhibir y/o vender, los establecimientos, productos en la vía pública.	1%	3%	7%	10%	15%	DECOMISO	
8.58	Por el expendio de productos con fecha vencida.	10%	20%	30%	50%	100%	DECOMISO	
8.59	Por usar el modulo para actividades no autorizadas.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DEL PERMISO	
8.60	Por no estar pintado el modulo con los colores autorizados por la Municipalidad.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DEL PERMISO	
8.61	Por no estar pintado el modulo el número de autorización municipal.	1%	3%	7%	10%	15%	SUSPENSIÓN DEL PERMISO	
8.62	Por instalar bancos, sillas y/o mesas en la vía pública para el ejercicio de cambio de moneda extranjera.	1%	3%	7%	10%	15%	RETIRO	
8.63	Por acampar en la vía pública, instalando elementos o mobiliario y Playa no Autorizadas.	1%	3%	7%	10%	15%	RETIRO	
8.64	Por realizar trabajos de acopios de reciclaje en la vía pública.	1%	3%	7%	10%	15%		
8.65	Por ejercer la prostitución en la vía pública.	1%	3%	7%	10%	15%		
8.66	Por solicitar en la vía pública la actividad de la prostitución.	1%	3%	7%	10%	15%		
Ocupación de la vía pública: Veredas y paseos peatonales para el uso de comercio								
8.67	Por la ocupación de la vía pública con fines de venta, expendio de productos, servicios y ubicación de publicidad (Vereda y paseos peatonales)	0.50%	1%	3%	5%	10%	Ordenanza Municipal Nº 005-2008-MPZ modificada por Ordenanza Municipal Nº 008-2009-MPZ	Paralización de la actividad económica
Ocupación de la vía pública: Veredas y paseos peatonales con materiales de construcción y/o desmonte								
Por depositar materiales de construcción en vía pública sin autorización municipal								
8.68	Por edificación nueva y/o ampliación y/o remodelación y/o demolición	3.500.00					Ordenanza Municipal Nº 005-2008-MPZ modificada por Ordenanza Municipal Nº 008-2009-MPZ y Ordenanza Municipal Nº 009-2009-MPZ	Retiro/paralización de obra
8.69	Por refacción y/o acondicionamiento	2.000.00					Ordenanza Municipal Nº 005-2008-MPZ modificada por Ordenanza Municipal Nº 008-2009-MPZ y Ordenanza Municipal Nº 009-2009-MPZ	Retiro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Por depositar desmonte, proveniente de obras, en vía pública sin autorización municipal								
8.70	Por edificación nueva y/o ampliación y/o remodelación y/o demolición	5.250.00					Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPZ	Retiro/paralización de obra
8.71	Por refacción y/o acondicionamiento	3.500.00					Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPZ	Retiro/paralización de obra
8.72	Los que habiendo comunicado a la municipalidad la carga y descarga de materiales, no cumplen con el traslado de los materiales de construcción descargados al interior del predio dentro del horario de ejecución de obra	2.000.00					Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPZ	Retiro/paralización de obra
8.73	Tener cercos de arbustos y/o plantas en jardines de aislamiento o bermas con mas de 0.5 m. de altura.	500.00					Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPZ	Retiro
8.74	Carecer de campana extractora y/o ducto, chimenea en locales comerciales o mantenerlos inoperativos.	150.00					Ordenanza Municipal N° 009-2009-MPZ	Clausura Temporal 5 días
Espectaculos Públicos no deportivos								
8.75	Por Realizar Espectáculos No Deportivos Sin Autorización Municipal.					20%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
8.76	Por publicar y vender u otorgar entradas de la actividad o espectáculo antes de obtener la respectiva autorización municipal.	3%	5%	10%	15%	20%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
8.77	Por cobrar precios distintos a los que figuran en los boletos o tarjetas de ingreso o participación en el espectáculo.	3%	5%	10%	15%	20%		
8.78	Por fomentar irregularidades en la venta del boletaje.	3%	5%	10%	15%	20%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
8.79	Por permitir el ingreso de menores de edad a funciones para adultos.	5%	10%	20%	50%	100%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO /CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.80	Por cobrar el ingreso al espectáculo público no deportivo sin entregar boleto, ticket o	1%	3%	7%	10%	15%		
Espectaculo Publicos en General								
8.81	Por no contar con autorización y/o incumplir con la recomendaciones de la compañía general de bomberos y del instituto nacional de defensa civil o del plan de seguridad integral.					100%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
8.82	Por variar las condiciones físicas y de seguridad del lugar donde se va realizar el evento aprobado por las autoridades correspondientes.					100%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
8.83	Por permitir el ingreso de público superior al declarado y aprobado por esta comuna.					100%	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	
Anuncio y Propaganda								
8.84	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en establecimientos, con paneles, banderolas, caballetes, baners, avisos y otros similares sin autorización municipal	1%	3%	7%	10%	15%	DECOMISO	
8.85	Por instalar anuncios y/o publicidad exterior en forma distinta a la autorizada, sin perjuicio de la adecuación	1%	3%	7%	10%	15%	CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA	
8.86	Por instalar anuncios y/o publicidad cuyos expedientes hayan sido denegados.	1%	3%	7%	10%	15%	DECOMISO	
8.87	Por instalar paneles monumentales sin autorización.	20%	30%	50%	100%	200%	DECOMISO	
8.88	Por instalar afiches sin autorización.	1%	3%	7%	10%	15%	RETIRO	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Control del Orden Público								
8.89	Por permitir el propietario y/o conductor del establecimiento comercial que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicios en la vía pública.	0%	20%	30%	40%	50%		
Regulación de venta de bebidas alcoholicas								
8.90	Por no acatar la orden de clausura transitoria o temporal.	60%					Clausura transitoria por 60 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.91	Por permitir el ingreso de escolares en horario de clases, a consumir bebidas alcoholicas	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.92	Por expender bebidas alcoholicas o permitir el consumo de estas dentro y fuera del establecimiento a menores de edad.	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.93	Por expender bebidas alcoholicas fuera del horario establecido.	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.94	Por funcionar despues del horario establecido en la presente ordenanza.	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.95	Por realizar dentro del establecimiento actividades que atenten contra la moral , las buenas costumbres o alteren la tranquilidad en el vecindario.	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.96	Por permitir el ingreso de menores de edad cuando el espectáculo es apto para mayores de edad.	50%					Clausura transitoria por 30 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.97	Por comprobarse fehacientemente que el verdadero conductor del establecimiento autorizado es exactamente el mismo titular de una orden de clausura, quebrantando la buena fe procedimental.	50%					Clausura transitoria por 60 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ
8.98	Por no contar en lugares visibles del local o establecimientos los letreros o carteles, indicados en el artículo 17º de la presente Ordenanza	10%					Clausura transitoria por 15 días o clausura definitiva	Ordenanza Municipal Nº 005-2013-CMPZ, modificada por Ordenanza Municipal Nº 011-2017-MPZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIIS)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
Cabinas de Internet								
8.99	Por permitir el acceso a material pornografico y/o no contar con los espacios adecuados para los menores de edad	50%					Segunda Vez = Clausura	Ord. Municipal Nº 008-2007-MPZ Reglamento de la Ley Nº 28119 y su modificatoria
8.100	Por no implementar los mecanismos de seguridad necesarios que impidan el acceso a material pornográfico a menores de edad	50%					Segunda Vez = Clausura	Ord. Municipal Nº 008-2007-MPZ Reglamento de la Ley Nº 28119 y su modificatoria
8.101	Por no exhibir los avisos de prohibición al acceso de material pornografico a menores de edad.	20%	50%				Reincidencia = Clausura	Ord. Municipal Nº 008-2007-MPZ Reglamento de la Ley Nº 28119 y su modificatoria
8.102	Por permitir el acceso a menores de edad pasado las 9:00 Pm	20%	50%				Reincidencia = Clausura	Ord. Municipal Nº 008-2007-MPZ Reglamento de la Ley Nº 28119 y su modificatoria
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA								
SUB GERENCIA DE SERENAZGO								
SEGURIDAD CIUDADANA								
9.01	Por no implementar en el establecimiento comercial la instalación de un sistema de video vigilancia con una capacidad de grabación no menor de 48 horas.			100%			Ordenanza Municipal Nº 018-2016-MPZ	Clausura transitoria
9.02	Por no almacenar en archivos magnetios, por sesenta (60) días, las imágenes o no entregarlas a las autoridades competentes en caso les sea solicitado.			30%			Ordenanza Municipal Nº 018-2016-MPZ	Clausura transitoria
9.03	Por no mantener en buen estado de operatividad y conservación el sistema de videovigilancia instalado en el establecimiento comercial.			25%			Ordenanza Municipal Nº 018-2016-MPZ	Clausura transitoria
9.04	Por no colocar en lugar visible, tanto en la entrada como en el interior del establecimiento comercial, los carteles por informativos anunciando que cuentan con un sistema de video vigilancia			0.10%			Ordenanza Municipal Nº 018-2016-MPZ	Clausura transitoria 1 dia
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES								
10.01	Por contar con una evaluación preliminar de riesgo alto en el acta de visita de Inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones y no haber subsanado en el plazo correspondiente en establecimientos públicos privados y viviendas multifamiliares	4%	20%	30%	40%	60%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.02	Por contar con una evaluación preliminar de riesgo moderado en el acta de visita de Inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones y no haber subsanado en el plazo correspondiente en establecimientos públicos privados	3%	15%	25%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.03	Por no contar o carecer el establecimiento del botiquin de primeros auxilios o falta de medicamentos necesarios tales como: algodón, agua oxigenada, asepsil rojo, gasas, curitas, esparadrappo, tijeras, sulfá en polvo, pomada contra quemaduras.	1%	5%	10%	20%	40%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
10.04	Por no exhibir en forma visible el cartel de aforo especificando la capacidad máxima del local (aforo máximo autorizado).	0.5%	2%	5%	8%	10%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.05	Por no contar con extintores contra incendios, tener la carga vencida o no tenerlos en número, capacidad, cantidad adecuada y por tener dificultad de acceso a los mismos.	2%	7%	13%	50%	70%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.06	Por no solicitar una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (básica o de detalle), luego de expirar el plazo consignado en la notificación realizada por la Municipalidad.	25%	20%	30%	50%	70%	PARALIZACIÓN DE OBRA	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.07	Por superar la capacidad máxima autorizada del local (aforo), o por superar la capacidad máxima permitida para el espectáculo público no deportivo o actividad social en recintos cerrados.	10%	20%	30%	50%	100%	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO	Ley Nº 27276, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas
10.08	Por no cumplir con las condiciones técnicas y/o medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento del local, establecimiento donde se labore o concurra público.	3%	10%	20%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.09	Por mantener edificaciones ruinosas o en peligro de colapsar, creando peligro para la seguridad de los usuarios y concurrentes a dichas edificaciones.	50%	70%	100%	150%	200%	DEMOLICIÓN	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.10	Por incumplir las disposiciones emanadas por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por el órgano ejecutante del Distrito y/u otro órgano competente.	1%	5%	15%	30%	50%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.11	Por obstaculizar, construir y/o ocupar en áreas de seguridad interna y externa, rutas de escape, salidas de emergencia, etc.	2%	15%	25%	40%	100%	CLAUSURA TEMPORAL, RETIRO Y/O DEMOLICIÓN	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.12	Por mantener instalaciones que contengan o usen material inflamable, explosivos, gas licuado de petróleo o en otras formas mediante derivados, sin las medidas de previsión adecuadas para dichos casos especiales.	3%	15%	25%	40%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.13	Por manipular sustancias peligrosas y contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas.	2%	15%	25%	40%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	Ley Nº 28611, Ley General del ambiente Ley Nº 27972, LDM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI5)



CODIGO	INFRACCIÓN	REINCIDENCIA					MEDIDA COMPLEMENTARIA	MARCO LEGAL
		I	II	III	IV	V		
10.14	Por no contar con el Certificado de InspeccionTecnica de Seguridad en Edificaciones(básica, de detalle y multidisciplinaria) en establecimientos públicos, privados.	1%	5%	15%	20%	70%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.15	Por construir, instalar negocios y/u ocupar cualquier tipo de obras o instalaciones en áreas consideradas como críticas por la Oficina Defensa Civil.	5%	10%	25%	50%	100%	RETIRO Y/O DEMOLICIÓN	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.16	Por no contar con el Informe Técnico de Inspeccion tecnica de seguridad en edificaciones, para la realización de Espectáculos Públicos no Deportivos y/o Acta de visita de Seguridad en Edificaciones - VISE.	5%	10%	30%	50%	100%	SUSPENSION Y/O CANCELACIÓN DEL EVENTO	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.17	Por no contar con el Certificado IPEN de los equipos radiológicos y/o similares en establecimientos de salud operativos.	2%	10%	30%	50%	100%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.18	Por crear una situación de peligro inminente que puedan derivar en un desastre que afecte a la población.	5%	20%	40%	70%	150%	CLAUSURA TEMPORAL	DECRETO SUPREMO-Nº 002-2018-PCM
10.19	Incumplir las normas que establece el reglamento de inspeccionpnes tecnicas, asi como las normas de seguridad emitidas por INDECI y otros organismos competentes.	15%					Regularización	
10.20	Obstaculizar o negarse a prestar las facilidades necesarias para la adecuada realización de las inspecciones técnicas de seguridad.	20%					Regularización	
10.21	Negarse a prestar la documentación requerida para la inspección o prestarla de manera inoportuna.	15%					Decomiso y clausura temporal	
10.22	Proporcionar información o documentación falsa y/o alterada al solicitar la inspección técnica o durante su ejecución.	25%					Clausura temporal	
10.23	Incumplir las disposiciones de seguridad y protección	10%						
10.24	Desacatar las disposiciones emanadas de INDECI, las direcciones regionales, las comités de defensa civil, y demas derivadas de la ejecución de inspecciones tecnicas de seguridad.	10%						
10.25	No contar con las señales de seguridad, rutas de evacuación escaleras de emergencia, areas de seguridad interna y externa en locales y recintos públicos	12%						
10.26	No contar con un plan de seguridad y evacuación de defensa civil para casos de emergencia	10%					Regularización	
10.27	Mantener instalaciones que contengan contaminante, material inflamable, explosivos, sin las medidas de seguridad de defensa civil.	20%						
10.28	Transportar y manipular sustancias peligrosas y contaminantes son las medidas de seguridad adecuadas.	20%						
10.29	Crear una situación de peligro inminente que pueda derivar en un desastre que afecte a la población, mediante la contaminación ambiental (aire, aguas, suelo), produciendo emanaciones toxicas, asi como producir contaminación auditiva y radiactiva.	100%					Denuncia e informar a entidades competentes	
10.30	Mantener deficiencias en la consevación destinadas al público, creando peligro para la seguridad de los usuarios y concurrentes a dicha edificación.	25%						
10.31	Por hacer funcionar castillos pirotécnicos sin autorización correspondiente.	20%						

s



proyecto de
CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES